



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 145-2021-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Setiembre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 02 de Setiembre** del 2021, instada con la Convocatoria N° 009-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 26 de Agosto del 2021, el **PRIMER PEDIDO** formulado por el **SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas - Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, **los Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas". Está integrado por los Consejeros Regionales. (...)", el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley, prescribe: El Consejo Regional se reúnen en sesiones **ORDINARIAS** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con el Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) La **asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio** y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual**, cuando las circunstancias de **Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas**, (...)", al respecto se advierte la **Emergencia Nacional** declarado por el **Decreto Supremo N° 184-2020-PCM**, es **prorrogado** por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM y N° 149-2021-PCM; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por **ESCRITO** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, en la **ESTACIÓN PEDIDOS**, realiza su Pedido que textualmente señala lo siguiente: "**Solicitar al ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, considerar la continuación de los mantenimientos de canales en las 20 Provincias de la Región Ancash para la reactivación económica**";

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, señala: "a) **Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional**. (...) concordante, con el Incisos a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, la reactivación económica es el proceso mediante el cual una economía determinada presenta un crecimiento económico, así como mejoras observables en variables como el empleo o la renta; es decir hablamos de un proceso en el





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



que la economía comienza a recuperar los niveles perdidos como consecuencia de una crisis económica o un suceso que ha afectado a la economía como la Pandemia de COVID-19;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 02 de Setiembre** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta el Segundo **PEDIDO** formulado por el **SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas. En ese contexto, el mencionado Consejero Regional fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional y entre su sustentación señala: "(...) realizo este pedido viendo para que se continúe con el mantenimiento de canales, los que ya han culminado, los que se han paralizado y algunos que recién se van a iniciar para el próximo año, pero también es cierto que estamos viviendo en una crisis económica las personas en su mayoría buscan trabajo entonces sería ideal que se continúe el próximo año (...) por otra parte exhortar al Ejecutivo Regional que todas las irregularidades que se han cometido que mejoren, puesto lo que se quiere es que se reactive la economía y en estas alturas se genere trabajo para el Pueblo Ancashino (...)". Al respecto, los Consejeros Regionales emiten sus puntos de vista entre ellos el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey entre su alocución señala: "(...) estamos en un proceso de reactivación de la economía, en ese sentido los Gobiernos Locales y Regionales deben de contribuir en ese proceso de la reactivación de la economía y sabemos que uno de los sectores más golpeados y más vulnerables es el sector de la pequeña agricultura y de la agricultura familiar, en ese sentido el año pasado la intervención y la propuesta del Consejero Regional Martín Espinal Reyes se impulsó este proyecto, por otra parte han habido un traspás pero se han ejecutado solo en algunas provincias no se han culminado, específicamente en la Provincia de Huarmey si se ha podido culminar (...) en ese sentido esto es una buena medida que debe continuarse (...) en las veinte (20) Provincias de Ancash (...)";

Que, la Consejera Delegada luego de la sustentación de su Pedido efectuado por parte del **SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación de forma nominal el Primer Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, considerar la **Continuación de los Mantenimientos de Canales**, en las Veinte (20) Provincias de la Región Ancash para la Reactivación Económica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Abg. Carmen E. López Asis
CONSEJERA DELEGADA